



RESOLUCIÓN N° **0186** DE 2022
Febrero 10

Por la cual se fijan las tarifas para el reconocimiento económico a pares académicos externos de los concursos profesorales, se efectúa una delegación, y se adopta otra determinación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander aprobó mediante Acuerdo n.º 046 del 29 de octubre de 2021 el reglamento para la selección de profesores en la UIS.
- b. Que el artículo 14 del reglamento para la selección de profesores en la Universidad establece dentro de las pruebas del concurso la evaluación de una sesión docente, que se compone de una propuesta escrita y el desarrollo de sesión docente, y una propuesta de investigación en el dominio disciplinar del concurso, que se compone del documento escrito y la sustentación de la propuesta de investigación. Las mencionadas pruebas tienen carácter eliminatorio y la no presentación de alguna de ellas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario.
- c. Que el párrafo 1 del artículo 12 del reglamento para la selección de profesores en la UIS establece que, para la evaluación de las pruebas del concurso correspondientes a la sesión docente y la propuesta de investigación, además de los integrantes del Comité de Evaluación previstos en el artículo 12, harán parte del citado comité un profesor de educación superior con formación en el área de conocimiento del concurso, externo a la UIS, quien será designado por el Vicerrector Académico.
- d. Que es necesario fijar las tarifas para el reconocimiento económico a los pares evaluadores externos de los concursos profesorales, aplicables al momento de expedirse la resolución que tenga por objeto efectuar el respectivo reconocimiento.
- e. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003 reglamenta en la Universidad la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y dispone que la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, debe someterse a evaluación de pares seleccionados de la lista de Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación), bajo los criterios previstos en la citada reglamentación.
- f. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 31 de 2003 modificado parcialmente por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 092 de 2015 establece que por conducto de la Vicerrectoría Académica se les reconocerá a los evaluadores externos la suma equivalente a un tercio (1/3) salario mínimo mensual vigente por cada producto.
- g. Que es necesario actualizar los procedimientos de la División Financiera de la Universidad con el propósito de incluir en ellos, un mecanismo para el reconocimiento económico a pares académicos externos, cuya intervención en las actuaciones previamente identificadas, obedece a un mandato de orden legal y reglamentario.
- h. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u otras entidades.
- i. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la Dirección de la Universidad.
- j. Que el artículo 37 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, señala que los Vicerrectores son representantes y asesores directos del Rector, correspondiéndole al Vicerrector Académico la coordinación y la promoción de los servicios de apoyo a las actividades académicas; así como supervisar la aplicación de los reglamentos y políticas institucionales; siendo en consecuencia viable delegar en dicho cargo la expedición de la resolución mediante la cual se efectuó reconocimiento económico a los pares académicos externos (Concurso profesoral - Productividad Académica).



RESOLUCIÓN N° **0186** DE 2022
Febrero 10

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar la tarifa para el reconocimiento económico de los pares evaluadores externos de los concursos profesoriales, así:

| PRUEBA | VALOR |
|---|---|
| Sesión docente únicamente | 1/3 de salario mínimo por cada candidato evaluado |
| Sesión docente y propuesta de investigación | 1/2 de salario mínimo por cada candidato evaluado |

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la División Financiera de la Universidad Industrial de Santander actualizar el procedimiento PFI.05, con el propósito de incluir en su objeto y alcance, el reconocimiento económico a pares académicos externos (Concurso profesoral - Productividad Académica) mediante resolución, como documento soporte de la citada erogación.

ARTÍCULO 3°. Delegar al Vicerrector Académico para que, mediante acto administrativo, efectúe el reconocimiento económico a pares académicos externos (Concurso profesoral - Productividad Académica), según las cuantías previstas en la presente resolución y el Acuerdo n.º 031 de 2003, las que la modifique, sustituya o adicione.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,